

1844/012



Universidad  
del Cauca

Vicerrect

19451

SEP 12 A8:36



Universidad  
del Cauca

2.1-92/1060

GESTION DOCUMENTAL

Secretaría General

Popayán, 10 de septiembre de 2012

*Adriana*  
OF. JUR. 12 SEP 12 AM 8:52

Abogada  
Sonia Eugenia Pajoy  
Profesional Universitaria  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Encargada)  
Universidad del Cauca

Asunto: Remisión convenio.

Cordial Saludo.

Atendiendo instrucciones del señor Rector me permito remitirle en seis (6) folios útiles el convenio original entre la Universidad del Cauca y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Y dando cumplimiento al punto sexto del convenio mediante resolución R- 608 del 10 de septiembre de 2012, se conforma la comisión de seguimiento al convenio Suscrito entre la Universidad del Cauca y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conformado por el Magister Eduardo Rojas Pineda, Vicerrector Académico, Doctor Fredy Eduardo Lopez, Jefe División Oficina de Planeación y el Doctor Hugo Pórtela Guarín, Coordinador Sistema de Regionalización.

Universitariamente,

Laura Ismenia Castellanos Vivas  
Secretaria General

Anexo: seis (6) folios Útiles.

ADRIANA C.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA

### Entre los suscritos reunidos

De una parte, la Universidad del Cauca, en adelante UNICAUCA con sede principal en la ciudad de Popayán y en su nombre y representación Juan Diego Castrillón Orrego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.893.441 expedida en Montería, obrando en calidad de Rector y Representante Legal.

Y de la otra, el Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Cauca, que en adelante en adelante se llamará El SENA, con el NIT 899999034-1, con sede en la ciudad de Popayán, Colombia, y en su nombre y representación, José María Arboleda Castrillón, obrando en calidad de Director Regional, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.523.872 de Popayán y debidamente autorizado por el Consejo Regional en sesión del 29 de agosto de 2012.

Ambas partes en ejercicio de sus funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente,

### EXPONEN

Que la Universidad del Cauca es una institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia y está comprometida con procesos de regionalización.

Que UNICAUCA, se funda en su tradición y legado histórico y tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa y forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional; genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social.

Que El SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social..

Que El SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que ambas instituciones comparten el interés de establecer canales de comunicación y cooperación que permitan el intercambio científico, cultural y académico.

Que las partes se han reunido y han identificado temas de interés común y además, son conscientes de que con la unión de esfuerzos podrán alcanzar los fines específicos de cada una de ellas, producir beneficios para la región y para ellas y para la sociedad donde se asienta.

23-32.8-097 2012

Que en tal virtud, las dos instituciones consideran pertinente fundar y fortalecer lazos de colaboración académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados, razón por la cual han decidido suscribir el presente convenio de cooperación.

### ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

**PRIMERA.- Objeto general del convenio:** El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas principales de mutua cooperación, para la realización de actividades académicas, de formación, investigación y proyección social, de difusión de la cultura, de ciencia y tecnología, que sean acordadas entre las partes, de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

**SEGUNDA.- Modalidades de colaboración:** Para satisfacer el objeto del Convenio definido en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de UNICAUCA y El SENA a:

- a) La participación conjunta en actividades de docencia, investigación, proyección social, desarrollo científico y tecnológico, en el ofrecimiento de talleres, brigadas de acompañamiento en áreas de Salud, prácticas jurídicas en áreas de Derecho, mesas redondas, foros, diplomados, eventos académicos y proyectos de consultoría.
- b) Cooperación en la formación de profesores, investigadores y administrativos de las instituciones del convenio.
- c) Participación conjunta en proyectos de desarrollo local y regional en el marco de la cooperación técnica interinstitucional, nacional y/o internacional.
- d) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas instituciones.
- e) Realización de publicaciones conjuntas e intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre y cuando no haya restricciones que lo impidan.
- f) Intercambio de experiencias y estudios que redunden en el mejor desarrollo de las instituciones firmantes.
- g) Desarrollo de pasantías, trabajos de grado y práctica social.
- h) Ofrecer la posibilidad de profesionalización a egresados del SENA, de acuerdo con convenios específicos y previos los estudios correspondientes.
- i) Otras modalidades consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

**PARAGRAFO:** Los docentes, investigadores y funcionarios que participen en estas actividades de cooperación mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución de la cual dependen y conservarán todos los derechos y deberes en ella establecidos.

**TERCERA.- Convenios específicos:** Cada programa o proyecto de actuación en el marco del presente convenio será objeto de un convenio específico elaborado de común acuerdo entre ambas partes, el cual deberá contener el objeto de la colaboración, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa o proyecto, nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán del convenio específico y término de duración del mismo.

**PARÁGRAFO:** Para la elaboración de los convenios, se tendrán en cuenta la autonomía de cada institución, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones y la disponibilidad de recursos.

**CUARTA.- Obligaciones de las partes:** En virtud del presente convenio, previo lleno de los requisitos necesarios internos y de disponibilidad de cada una de las partes, ellas partes se comprometen a:

- a) Cumplir con el objeto de convenio.
- b) Ejecutar directamente las actividades objeto de convenios específicos.
- c) Proveer apoyo logístico y aportar los recursos físicos y de personal para todas y cada una de las actividades que se deriven del convenio.
- d) Aportar su capacidad técnica y operativa para el desarrollo del objeto del convenio.
- e) Dar visibilidad y reconocimiento a cada una de las partes en la divulgación de las actividades a realizar.
- f) Las otras que se establezcan por las partes que firman es previo lleno de los requisitos necesarios internos y de disponibilidad, de cada una de las partes. te convenio, que sean tratadas, acordadas y regularizadas debidamente en el desarrollo del objeto de este convenio.

**QUINTA.- Duración del convenio:** El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier tiempo y sin expresión de causa, lo que se hará por escrito mediante carta certificada al domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días calendario.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando.

**SEXTA.- Comisión Mixta de Seguimiento:** Para facilitar el seguimiento del presente convenio y la elaboración de los convenios específicos, el seguimiento y cumplimiento se constituirá una comisión conformada funcionarios designados por escrito por los directores de las instituciones que suscriben el presente convenio..

**SEPTIMA.- Funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:** A la Comisión Mixta le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Proponer las posibilidades de cooperación en todos los aspectos relacionados con el objeto del presente convenio.
- b) Preparar los convenios específicos necesarios sobre los programas o proyectos seleccionados.



- c) Poner en conocimiento de la otra parte las propuestas elaboradas para la suscripción, desarrollo y seguimiento de los convenios específicos.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los convenios que se suscriban.
- f) Estudiar las solicitudes de apoyo mutuo que presente una institución a consideración de la otra y establecer las condiciones preliminares para gestionar ante las Directivas Institucionales o instancias pertinentes, las soluciones posibles a la petición.
- g) Supervisar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines del programa y acciones que se adelanten conjuntamente a través de los mecanismos que se consideren pertinentes.
- h) Rendir informe semestral ante las respectivas instituciones, sobre los resultados de las gestiones adelantadas en el desarrollo del convenio.
- i) Evaluar en primera instancia y recomendar ante los organismos institucionales pertinentes, las modificaciones al presente convenio.

**OCTAVA.- Financiación:** Las dos instituciones, sobre la base de una justa reciprocidad, expresan su voluntad de buscar y obtener fondos de financiación utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este convenio. En todo caso, este compromiso será de medio y no de resultado.

Cualquier desarrollo que comporte erogaciones presupuestales debe ir acompañado de un esquema que contenga, el objeto, los objetivos, las obligaciones de ambas partes y en cuestión económica el presupuesto con sus debidas partidas, para que sea avalado por los representantes legales de cada entidad.

**NOVENA.- Disolución del convenio:** Este convenio podrá declararse disuelto, en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo. b) Por inadecuada realización de lo ofrecido por las partes. c) Por incumplimiento del convenio y de las obligaciones secuenciales de éste. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes en cualquier momento podrá terminar el convenio, de acuerdo con la cláusula quinta.

**DECIMA.- Suspensión temporal:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho.

**DECIMA PRIMERA.- Solución de conflictos:** Las partes acuerdan que este convenio es producto de la buena fe entre las partes, por lo cual cualquier desacuerdo, duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban, deberá resolverse de manera amistosa y en el seno de la comisión mixta de seguimiento como primera instancia. Si llegare el caso, no existiera acuerdo en el seno de dicha comisión, las divergencias que surjan entre las partes con ocasión del presente convenio serán dirimidas de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en las normas vigentes.





**DECIMA SEGUNDA.- Derechos de autor:** Los derechos patrimoniales de autor sobre la información intercambiada en el marco de este convenio pertenecen a cada una de las entidades participantes, se respetarán estos derechos comprometiéndose a utilizar dicha información solamente para sus fines misionales, haciendo el reconocimiento correspondiente a cada una de las entidades utilizando el logo- símbolo institucional y mención de copyright.

**DECIMA TERCERA.- Indemnidad:** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente convenio.

**DECIMA CUARTA.- Otras estipulaciones:** a) Cada parte tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otras instituciones, guardando una debida lealtad contractual. b) Prohibición de cesión: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia el presente convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, ni los derechos ni compromisos que se deriven del mismo. c) Ninguna de las estipulaciones aquí presentadas constituirá a una de las partes como socio de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las dos instituciones. d) Ninguna de las partes de este convenio está facultada para incluir en obligaciones a la otra, salvo que exista consentimiento escrito de la otra parte. e) El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. Este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo. f) El presente convenio no implica o conlleva de manera alguna, transmisión, transferencia, cesión y/o enajenación de los derechos de autor de la información generada por alguna de las dos instituciones. Todos los derechos sobre los archivos que hayan sido expresamente otorgados en el marco del presente convenio se encuentran reservados y su uso deberá estar sujeto al consentimiento de las partes. g) Exclusión de la relación laboral: En ningún caso el convenio genera relación laboral o contractual entre El SENA y UNICAUCA, toda vez que no concurre ninguno de los elementos esenciales establecidos en la ley para tal efecto. En consecuencia, cada una de las partes asume sus propias responsabilidades y compromisos de orden laboral en relación con sus funcionarios. h) En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las instituciones como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior salvo que expresamente se pacte que producto o en desarrollo del convenio se comporte un beneficio, lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que ambas partes fijen a tal efecto.- i) Confidencialidad. En el desarrollo del convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan constituir derechos de autor. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de los resultados de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa de la otra, las informaciones científicas, técnicas e industriales recibidas del mismo. Se entiende por confidencialidad, la no-divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a éste Convenio, salvo mutuo acuerdo de las partes que debe constar por escrito. El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación



unilateral del presente convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

**DECIMA QUINTA.- Domicilio:** Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio el municipio de Popayán, Colombia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor en Popayán a los, 10 días del mes de septiembre de 2012.



**JUAN DIEGO CASTRILLON ORRÉGO**  
Rector  
Universidad del Cauca



**JOSE MARÍA ARBOLEDA CASTRILLÓN**  
Director Regional  
SENA – Regional Cauca



Universidad  
del Cauca

2-2800  
Popayán, 17 de octubre de 2012

Rectoría

Doctor  
Hugo Portela Guarín  
Coordinador de Regionalización Universitaria  
Universidad del Cauca  
Ciudad

*Ciebo \$.*  
*18.OCT 2012.*

Asunto: Designación de Supervisor de Convenios.

Atento Saludo.

Me permito manifestarle que ha sido designado Supervisor de los convenios suscritos entre la Universidad del Cauca y las entidades que a continuación relaciono:

No. CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO
2.3.32.8-077 de 2012	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA COMFACAUCA DE	Establecer las líneas principales de mutua cooperación para la realización de actividades académicas, de formación, investigación y proyección social, de difusión de la cultura, de ciencias y tecnología, que sean acordadas entre las partes.
2.3.32.8-097 de 2012	SENA	Establecer las líneas principales de mutua cooperación para la realización de actividades académicas, de formación, investigación y proyección social, de difusión de la cultura, de ciencias y tecnología, que sean acordadas entre las partes.

La Supervisión debe desarrollarse con sujeción al Capítulo II del Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

Sus funciones entre otras son:

1. Verificar que el proyecto se ejecute de acuerdo con el cronograma y viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación, dentro de los términos de dicha aprobación, preservando ante todo la eficacia, dando aplicación de manera integral a la presente norma sobre las etapas contractual y de liquidación del Convenio o Contrato, a efecto de garantizar el

*Cp*





Universidad  
del Cauca

9.  
Rectoría

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo.  
(Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011).

2. Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos.
3. Velar por las transferencias en favor de la Universidad, tal como lo establece el Acuerdo 051 de 2007.
4. Verificar si el reconocimiento de Estímulos Económicos se adapta a lo previsto dentro de la viabilidad otorgada por la Oficina de Planeación de la Universidad, y promover los traslados previos a favor de la Universidad cuando el proyecto genere los recursos en favor de la Universidad a fin de suplir los tiempos de docencia del personal de planta que participa en el proyecto, y que debe remplazarse con personal no perteneciente a la Institución.
5. Verificar que las etapas de selección del personal que actuara como contratista en la ejecución del proyecto, se efectuó en los términos de los artículos 23 y 25 del Acuerdo 064 de 2008, y se de aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 74 de la misma.
6. Alertar a la Universidad sobre actuaciones por fuera del ordenamiento de quien ejerce la ejecución del Convenio o Contrato en representación de la Universidad.
7. Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución del convenio, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Tramitar el acta de liquidación del respectivo convenio/contrato y enviarla a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo.

Para su información y fines a que haya lugar, la Oficina Asesora Jurídica, pone a disposición el legajo de los convenios mencionados.

Cordialmente,

Eduardo Rojas Pineda  
Rector Delegatario

DCC/MVR